

DOCUMENTACIÓN

Obligatoriamente:

- Solicitud cumplimentada y firmada por la persona solicitante o su representante.
- Datos identificativos. En el caso de personas físicas, DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica, de la persona solicitante o su representante. En el caso de personas jurídicas, DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica, de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el del local de desarrollo de la actividad.
- Hoja de terceros o certificado de titularidad de cuenta bancaria, expedido por la entidad financiera.
- Anexo I - Declaración responsable general (para los beneficiarios de cualquiera de los capítulos de la subvención)
- Anexo III - Autorización para la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en AEAT, TGSS y Tesorería Municipal, y a la consulta del informe de vida laboral. Deberá estar firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante. Cuando la persona interesada no es la misma que la persona que firma la solicitud deberá cumplimentarse instancia para autorizar a la consulta de la vida laboral y estar firmado por la persona interesada. En el caso de no autorizar al Ayuntamiento de Gandia, deberá aportar la documentación acreditativa.

Según el caso:

- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la persona autónoma solicitante de la subvención.
- Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
- En el caso que la persona física, jurídica, comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad sin personalidad jurídica, que realice la solicitud de subvenciones tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.
- Anexo II - Declaración responsable para los establecimientos hoteleros y campings.

Para los solicitantes del capítulo III:

- Copia de inscripción de la entidad solicitante en el Registro correspondiente.
- Informe de vida laboral de la empresa acotado al período de julio a septiembre de 2019.
- Documentación acreditativa del número de visitantes alcanzado en el año 2019.
- Memoria evaluativa que acredite los apartados c y d del artículo 17 de las base.

No se estará obligado a aportar los documentos si éstos ya obran en el Ayuntamiento de Gandia o se autoriza a la administración municipal a obtenerlos de otras administraciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.